



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 24 de enero de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2024 correspondientes al convenio colectivo para la actividad de obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería y repostería industrial de la provincia de Burgos. (C.C. 09000485011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 19 de enero de 2024 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo para la actividad de obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería y repostería industrial de la provincia de Burgos por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de enero de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



CONVENIO DE OBRADORES, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA INDUSTRIAL
AÑO 2024

PERSONAL DE FÁBRICA

CATEGORÍAS	SALARIO	PLUS	PLUS	TOTAL
	BASE	CONVENIO	TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	ANUAL
Maestro/a Obrero o Encargado/a	51.52	96.62	78.02	25.981.70
Oficial de Primera	47.29	89.63	78.02	23.939.51
Oficial de Segunda	42.27	80.48	78.02	21.503.10
Ayudante	40.32	75.85	78.02	20.540.55
Peón	38.17	71.73	78.02	19.494.05
Conductor/a Repartidor/a	42.27	80.48	78.02	21.503.10
Personal encargado de repartir	31.04	71.73	78.02	16.228.51
Personal de limpieza	38.17	71.73	78.02	19.494.05
Auxiliar de Obrero	38.17	71.73	78.02	19.494.05
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe/a de Contabilidad	51.52	96.62	78.02	25.981.70
Oficial de Primera	47.29	89.63	78.02	23.939.51
Oficial de Segunda	42.27	80.48	78.02	21.503.10
Auxiliar	40.32	75.85	78.02	20.540.55

PERSONAL DE DESPACHO

CATEGORÍAS	SALARIO		TOTAL
	BASE		RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
GRUPO I			
PERSONAL TECNICO TITULADO			
Titulado/a Técnico Superior (licenciado/a o master)	1.898.24		28.473.60
Titulado/a de Grado Medio (diplomado/a o grado)	1.650.48		24.757.20
Ayudante Técnico Sanitario	1.568.09		23.521.35
GRUPO II			
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO			
Director/a	2.228.44		33.426.60
Jefe/a de Personal, de Compras, de Ventas o Encargado/a General	1.774.50		26.617.50
Jefe/a de Almacén	1.733.24		25.998.60
Jefe/a de Grupo	1.691.91		25.378.65
Encargado Establecimiento vend y comp.	1.655.83		24.837.45
PERSONAL TECNICO NO TITULADO			
Viajante	1.490.35		22.355.25
Dependiente/a de más de dos años	1.490.35		22.355.25
Dependiente/a en los dos primeros años	1.361.77		20.426.55
Escaparatista	1.490.35		22.355.25
Jefe/a de Taller	1.774.50		26.617.50
Profesional de Oficio de 1ª	1.490.24		22.353.60
Profesional de Oficio de 2ª	1.361.77		20.426.55
Ayudante	1.263.04		18.945.60



CATEGORÍAS	SALARIO		TOTAL
	BASE		RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
GRUPO III			
PERSONAL TECNICO NO TITULADO			
Director/a	1.898.24		28.473.60
Jefe/a de División	1.815.75		27.236.25
Jefe/a Administrativo	1.774.50		26.617.50
Personal de secretaría	1.490.35		22.355.25
Contable	1.657.42		24.861.30
Jefe/a de Sección Administrativa	1.568.14		23.522.10
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Contable-Cajero/a	1.568.14		23.522.10
Oficial Administrativo	1.490.35		22.355.25
Auxiliar Administrativo	1.322.92		19.843.80
Aspirante de primer año	1.058.40		15.876.00
Aspirante de segundo año	1.263.07		18.946.05
Auxiliar de caja de dos primeros años	1.279.30		19.189.50
Auxiliar de caja de dos a cinco años	1.322.92		19.843.80
Auxiliar de caja de más de cinco años	1.361.77		20.426.55
GRUPO IV			
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES			
Jefe/a de Sección de Servicios	1.339.33		20.089.95
Empaquetador/a	1.263.04		18.945.60
GRUPO V			
PERSONAL SUBALTERNO			
Vigilante y otro Personal Subalterno	1.263.04		18.945.60
Personal de Limpieza (hora)	9.03		